



IEIFE
INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

INFORME

Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa

Área Auditada: Dirección de Construcción

Tipo de Actividad: Auditoría de Cumplimiento

Periodo Auditado: 2do. Semestre del 2023

Fecha de Inicio: 16 de Enero del 2024

Fecha de Conclusión: 20 de Junio del 2024



Titular del Órgano Interno
de Control:

Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

INDICE

I.-	Antecedentes	3
II.-	Periodo, Objetivo y Alcance a la Revisión	3
III.-	Recursos Humanos	4
IV.-	Resultado del Trabajo Desarrollado	4
V.-	Revisión Documental	5
VI.-	Conclusiones Generales	6

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

I.- ANTECEDENTES

En cumplimiento y atención al Programa Anual de Auditoría (PAA) autorizado para el Ejercicio 2023 del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa y para su cumplimiento, se emitió la Orden de Auditoría con el Oficio No. CGE/OIC/IEIFE-008/2024 de fecha 16 de Enero del 2024 emitido por la **Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno**, Titular del Órgano de Control Interno del Instituto en la fecha citada, en el que se hizo del conocimiento sobre el inicio de la Auditoría de Cumplimiento clave **I-2024** Revisión del llenado de Bitácoras de Obra Pública y Seguimiento a la calendarización de la ejecución de los trabajos, correspondientes al 2do. Semestre del Ejercicio 2023 girado a la **Lic. Martha Alicia Martínez Pérez**, Directora General del Instituto, solicitando se designara un Enlace de la Dirección de Construcción al ser la Unidad Auditada, lo cual se realizó mediante Oficio y se formalizó mediante el “Acta de Inicio de Auditoría”.

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE A LA REVISION

1.- Periodo.

El periodo a revisar corresponde a la obra contratada y ejecutada durante el Segundo Semestre del 2023. (01 de Julio al 31 de Diciembre del 2023)

2.- Objetivo.

Constatar el correcto llenado de las bitácoras de obra y el seguimiento a la calendarización de la ejecución de los trabajos, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, y derivado de ello verificar se dé cumplimiento a los plazos señalados en los contratos de obra por parte del contratista.

3.- Alcance.

Las revisiones de este Órgano Interno de Control se efectúan de manera preventiva y no correctiva, y así, obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos; apegado a las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400** permitiendo evaluar si se cumple con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

III.- RECURSOS HUMANOS

El personal encargado de llevar a cabo la Revisión es la Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Miriam Alejandra Acuña Moreno**, adscrita a esta entidad.

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se emitió la orden de Auditoría y solicitud de información y/o documentación, mediante el Oficio No. CGE/OIC/IEIFE-008/2024 de fecha 16 de Enero del 2024, y se formalizó con el Acta de Inicio en fecha 18 de Enero del 2024.

De la información y/o documentación se seleccionaron 15 Bitácoras de Obra, las que fueron proporcionadas por el Ing. Ernesto Vargas Tinajero Director de Construcción y el enlace designado, mismas que se contienen en la siguiente tabla:

BITACORAS DE OBRA

No.	Tipo de Contrato/Modalidad	No. de Contrato
1.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-10-2023
2.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-7-2023
3.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-8-2023
4.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-13-2023
5.-	Adjudicación Directa Federal	AO-83-W19-924037999-N-16-2023
6.-	Adjudicación Directa Federal	AO-83-W19-924037999-N-17-2023
7.-	Adjudicación Directa Federal	AO-83-W19-924037999-N-18-2023
8.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-19-2023
9.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-22-2023
10.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-A
11.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-B
12.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-C
13.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-D
14.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-E
15.-	Invitación Restringida Federal	IO-83-W19-924037999-N-26-2023-F

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

V- REVISION DOCUMENTAL

De la revisión documental realizada, cuyos datos se contienen en la Cedula de Trabajo 001/2024, se verificaron 15 Bitácoras de Obra realizadas en el segundo semestre del ejercicio 2023, encontrándose que las mismas cuentan con fecha de apertura y cierre, que se encuentra descrita la obra, así como el periodo en el cual se llevara a cabo; asimismo se contienen los avances en cada una de las visitas realizadas por los Supervisores Técnicos designados, a través de notas las cuales de manera general se consideran adecuadas pues se establece el avance físico de los trabajos contratados, la verificación de los mismos y en su momento la autorización para la estimación que corresponde.

No obstante, resalta el hecho de que en el llenado de las Bitácoras físicas (Libreta), no se cuenta con el nombre de los supervisores ni de los residentes de obra, en la apertura y en cada una de las hojas que se llenan, ya que en la mayoría de las revisadas solo tiene la firma, aun cuando deben poner el nombre; de igual forma no se establece del Programa al que corresponde el recurso de la Obra a ejecutar, ni la Cedula Profesional de los que intervienen en la misma, en cuanto al Supervisor Técnico, Responsable Técnico de la Empresa y Residente de Obra. Respecto a las Bitácoras Electrónicas revisadas, estas presentan deficiencias ya que no se contiene de manera pormenorizada la información correspondiente a las notas de cada una de las visitas de supervisión, llevadas a cabo ni se anexan archivos adjuntos.

VI. CONCLUSIONES GENERALES:

Se considera que se cumple con las acciones de supervisión efectuadas por el personal del área de Construcción, en general se mantiene el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la obra pública, verificando siempre la calidad de los trabajos, optimizar gastos, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Es de gran importancia el manejo de la Bitácora de Obra ya que permite llevar un control puntual de los acuerdos, cambios, anotaciones importantes, pero sobre todo el reporte fotográfico que evidencia la calidad de los trabajos y sus avances por semana. Tal y como lo señala el Art. 106 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de San Luis Potosí, siendo una valiosa herramienta para dar inicio y termino de la obra, la cual llevará la firma del contratista y del supervisor, así como dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule al contratista, de conformidad con los artículos 92 fracción V, 106, 107, 108, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa
Órgano Interno de Control
Auditoría de Cumplimiento I-2024

Se debe continuar con el correcto análisis de los conceptos y números generadores para los pagos de las estimaciones así como el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada una de las estimaciones, tal y como lo dispone el art. 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como recordar que las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, de acuerdo al art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIÓN:

Con la finalidad de que se dé un mejor cumplimiento a la normativa, se recomienda que el área auditada Dirección de Construcción, lleve a cabo respecto al llenado de las Bitácoras de Obra, las que presenta algunas deficiencias, registrar en todas y cada una de las hojas de Bitácora los nombres del Residente de Obra y Supervisor Técnico, así como en la apertura de la Bitácora, deberá llenar el campo correspondiente a Programa (de donde proviene el recurso), Cédulas Profesionales de: Responsable Técnico de la Obra, Residente y Supervisor Técnico; asimismo realizar las notas de forma más completa.

ATENTAMENTE



LIC. MIRIAM ALEJANDRA ACUÑA MORENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA